REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA JURÍDICA

Municipio de Pradera

26 de marzo de 2026

Señores:
CORPORACIÓN SOL NACIENTE
Nit : 900509439-0
Representante Legal
JHON MARIO ESTRADA TOLEDO
CRA 11 NRO. 12 - 15 BRR SAJONIA
El Cerrito, Valle del Cauca

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. 004 PRADERA-2026. Contratación Mínima Cuantía.

Cordial Saludo

En atención al resultado de la evaluación y re evaluación dentro de la Invitación Pública No. 004 PRADERA-2026, cuyo objeto es**,** se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la **CORPORACIÓN SOL NACIENTE Nit : 900509439-0** cuyo Representante Legal es el señor **JHON MARIO ESTRADA TOLEDO**, identificado con la C.C 1.193.273.266.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	110-14-04-168-2026
OBJETO	"Prestar servicios de apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos institucionales de participación ciudadana y Redición de Cuentas programados por el municipio de Pradera, asegurando condiciones adecuadas de infraestructura, montaje, operatividad y soporte durante su realización"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
NIT.	900509439-0
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155 correo electrónico: oficinajuririca@pradera-valle.gov.co
CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOL NACIENTE Representante Legal JHON MARIO ESTRADA TOLEDO
NIT	900509439-0
DATOS DEL CONTACTO	DIRECCION: CRA 11 NRO. 12 - 15 BRR SAJONIA Celular 3177951875 / 3176518639 correo electrónico: mmms976@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO	**DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($16.000.000)**
APROPIACION PRESUPUESTAL (CDP)	CDP:333 del 17/03/2026 POR: (Veinte millones de pesos) $20.000.000 RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4502001.83990.05.00.01
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago contra entrega una vez aprobado el respectivo informe por el supervisor del contrato y constancia de

	pago de aportes obligatorios de seguridad social integral.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES: **a)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Pradera – Secretaría de Planeación. **b)** El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión. **c)** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **d)** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades encomendadas. **e)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer. **f)** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación **g)**.Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad social Integral y Recursos **h)** Parafiscales: Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones; aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, tal y como está establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 2 del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal de la imposición de multas por parte

	del Ministerio de Protección social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el artículo 5° de la Ley 828 de 2003, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. **i)** El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución del contrato deberá informar a la Dependencia la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el presente contrato. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. **j)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Pradera – Secretaría General según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **k)**Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía operativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el Municipio de Pradera-Secretaria General. **l)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Municipio de Pradera en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **m)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **n)**Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **o)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá

	hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **p)** Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el Supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, facilitando las actividades propias de su gestión **q)** Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato, así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato. **r)** Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio magnético, del informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato con sus correspondientes soportes. **s)** El contratista deberá entregar a la Alcaldía de Pradera una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual. **t)** El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes **u)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

DESCRIPCION TECNICA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** EL CONTRATISTA, se compromete a realizar la correcta ejecución del proyecto, conforme a las descripciones técnicas contenidas en los documentos y estudios previos, anexos que forman parte integral del estudio previo. **2.** Organizar la planeación, organización y ejecución de las actividades de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada. **3.** El CONTRATISTA deberá contar con todo el equipo interdisciplinario para garantizar el desarrollo de las actividades de la propuesta técnica y económica. **4.** Tener a disposición todos los equipos y elementos necesarios para la correcta realización de las actividades. **5.** Garantizar el transporte de las especificaciones técnicas del bien, obra y/o servicio a contratar que se requieran para el desarrollo de las actividades **6.** Incluir en el material publicitario y de difusión de las actividades los logos institucionales de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA. **7.** Entregar a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA el cronograma de actividades. **8.** Realizar entrega de informes parciales y de un informe final de actividades con el respectivo registro fotográfico y planillas de registro de dichas actividades. **9.** Las demás actividades afines con el objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 28 de marzo de 2026 ó hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra , término contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDOS: ANA MILENA IBARRA LATORRE CARGO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155 correo electrónico:
GARANTIAS	El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos, tal como a continuación se describe: **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del convenio, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más. **Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales:** Por una suma equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** el contratista deberá constituir a favor del municipio una póliza por una cuantía equivalente al doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes y por la vigencia del contrato .

Atentamente.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
Alcalde Municipal

Proyecto: Lina Núñez Escarria– Abogado Contratista– ALCALDIA PRADERA VALLE
Reviso: MARIA FERNANDA VILLARREAL GIRALDO – Secretaria Jurídica - ALCALDIA PRADERA VALLE